

INFORME SOBRE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA SIGUIENTE NORMA:

PROYECTO DE DECRETO/2017, de de de 2017, del Consell, por el que se establece el procedimiento para la concesión de indemnizaciones y compensaciones por los procedimientos arbitrales de impugnaciones en materia electoral.

Conforme a lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, se informa que el presente proyecto normativo afecta a la esfera de derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, por lo que en la elaboración de la presente norma ha sido necesario realizar el trámite de audiencia previsto en el artículo citado, al objeto de que en el plazo de quince días pudieran presentar cuantas alegaciones considerasen oportunas.

Con fecha 26 de junio de 2017, la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral remitió escrito concediendo trámite de audiencia a las siguientes entidades:

- SINDICATO INDEPENDIENTE
- UNIÓN SINDICAL OBRERA COMUNIDAD VALENCIANA
- CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CC.OO. DEL PAÍS VALENCIÀ
- FEDERACIÓN SINDICATOS INDEPENDIENTES ENSEÑANZA C.V.
- UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES P.V.
- CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS

Dentro del plazo de quince días establecido para formular alegaciones sobre el contenido del proyecto de Disposición, no consta que se haya recibido contestación por parte de las entidades señaladas.

Lo que informo a los efectos para que quede suficientemente acreditado en el expediente la realización del trámite de audiencia que se establece en el Decreto 24/2009 anteriormente citado.

**LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
Y BIENESTAR LABORAL**